



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 186-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de abril del 2022

VISTOS:

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 129-2022-CCO-UNAJ, de fecha 31 de marzo del 2022, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 142-2022-CCO-UNAJ, de fecha 06 de abril del 2022, Informe N° 001-2022/UNAJ-DAPI-JC, de fecha 25 de abril del 2022; Oficio N° 0128-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2022 y Acuerdo N° 273-2022-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de abril del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 129-2022-CCO-UNAJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se resolvió en el **Artículo Primero.- APROBAR**, la Convocatoria para Jefes de práctica de la Universidad Nacional de Juliaca y **Artículo Segundo.- APROBAR** la Conformación de Comité para efectuar el proceso de convocatoria para Jefes de prácticas, bajo el siguiente detalle: **Presidente:** Dr. José Luis Pineda Tapia Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, **Primer Miembro:** Dra. Olivia Magaly Luque Vilca. Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, **Segundo Miembro:** Ing. David Wilson Ancco García Director de Gestión de Asuntos Académicos.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 142-2022-CCO-UNAJ, de fecha 06 de abril del 2022, se resolvió en el **Artículo Primero.- APROBAR**, las BASES del Concurso para Jefes de Práctica, el que a folios seis (06) forma parte de la presente resolución, **Artículo Segundo.- APROBAR**, el Reglamento del Concurso Para Jefes de Práctica y **Artículo Tercero.- APROBAR**, los anexos (tabla de calificación, cronograma, cuadro de plazas, modelo de declaraciones juradas, modelo de resumen de hoja de vida)

Que, mediante Informe N° 001-2022/UNAJ-DAPI-JC, de fecha 25 de abril del 2022, el comité encargado de efectuar el proceso de convocatoria para jefes de práctica, remite el cuadro de resultado finales y cuadro de plazas desiertas del Concurso para contrato de Jefes de Práctica,

Que, mediante Oficio N° 0128-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2022, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente Académico (e), remite el Informe Final del Concurso para Jefes de Practica de la Universidad Nacional de Juliaca, comprendiendo los expedientes y las actas correspondientes de los resultados finales, la cuales fueron elaboradas por los miembros del comité designados mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 129-2022-CCO-UNAJ.

Que, conforme al Art. 31 del Reglamento del Concurso para la convocatoria de jefes de práctica de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que: "Terminado el proceso, la comisión de concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada etapa y el cuadro de méritos correspondientes; la relación de ganadores del concurso, conforme a la plaza ganada; asimismo, Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a Vicepresidencia Académica, de la UNAJ.



COMISIÓN ORGANIZADORA

Así mismo, el Art. 35 del Reglamento del Concurso precisa que: "el ganador de una plaza está obligado a presentar los documentos originales, que se les solicite de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa este ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarara como ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril del 2022, mediante Acuerdo N° 273-2022-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, Primero RATIFICAR, los resultados finales del Concurso para Jefes de Practica de la Universidad Nacional de Juliaca; Segundo, DECLARAR DESIERTAS las Plazas no cubiertas del Concurso para Jefes de Práctica de la Universidad Nacional de Juliaca, de conformidad a los informes finales presentados por la comisión.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR los resultados finales del Concurso para Jefes de Practica de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- DECLARAR, como ganadores del Concurso para Jefes de Practica de la Universidad Nacional de Juliaca, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, DATOS, CODIGO DE PLAZA, PUNTAJE FINAL, and CONDICIÓN. It lists five winners with their names, codes, scores, and 'GANADOR' status.

Artículo Tercero.- DECLARAR, DESIERTAS las plazas no cubiertas en el Concurso para Jefes de Practica de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Table with 5 columns: Código, Área/escuela profesional, Categoría, Laboratorio, and N° de Plazas. It lists three vacant positions with their respective areas and categories.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, elabore los contratos correspondientes para los ganadores indicados en el Artículo segundo de la presente resolución, iniciando sus servicios a partir del 25 de abril del 2022, hasta la culminación del Siglo Académico 2022 - I.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos tome las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al Art 35 del Reglamento del Concurso para la Convocatoria de Jefes de Práctica.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, y Dirección General de Administración, para su conocimiento y acciones correspondientes en función a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA